



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., veintitrés (23) de junio de dos mil veintiuno (2021).

Ref. Ejecutivo No. 2021-0289.

1. Como lo peticionado en el escrito allegado el 16 de junio pasado se encuentra ajustado a derecho, se acepta la sustitución de poder que la togada **Diana Carolina López García** efectúa respecto de la abogada **Diana Mayerly Gómez Gallego**, en los términos y para los efectos del mandato que le fue inicialmente conferido.

2. Requerir a la parte demandante para que impulse el proceso, vinculando en debida forma al extremo pasivo.

3. Conminar a la Secretaría del Juzgado para que emita y remita los oficios de cautelares, conforme se le ordenó en el cuaderno No. 2.

Notifíquese.

MARÍA JOSÉ ÁVILA PAZ
Juez

**JUZGADO 26 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La anterior providencia se notifica por **ESTADO No. 073**
Hoy **24-06-2021**
El Secretario.

HÉCTOR TORRES TORRES

Firmado Por:

MARIA JOSE AVILA PAZ
JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 026 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA,
D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

e5a19856fddb070be8d3466f73ba8cf1670e9936d118f707981ee6363828a72f

Documento generado en 22/06/2021 06:18:49 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>